



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Xou6gT9HXcDDxo02gD%2Ftqn8H%2FGk3mubbRDI4H4jp60k%3D

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 14 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0102282-2025

Señor:
PEDRO JOSE VISBAL
C.C.12598927
C.E. caviscom@gmail.com

Asunto: **RE: EXT-AMC-24-0085650 - PEDRO VISBAL**

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS, actuando en calidad de **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT**, me dirijo ante usted con la finalidad de dar respuesta a su solicitud identificada en la referencia.

En atención a su solicitud, y con ocasión al pago realizado por concepto de derechos de tránsito, este organismo procedió con la remisión de los oficios de levantamiento de medidas cautelares decretadas en contra de la ciudadana, lo cual se realizó a través de correo electrónico dirigido a las entidades financieras y a la dirección electrónica de la peticionaria.

CD

Cobro Coactivo DATT

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: caviscom@gmail.com; centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; embargoscaptacion@bancoavillas.com.co; y 19 más

Mar 28/05/2024 13:39

desembargo_web_17169215...

30 KB

Con ocasión a las medidas cautelares practicadas en contra del ciudadano referenciado en el asunto, nos permitimos manifestar que se ha procedido al levantamiento de medidas cautelares, lo cual podrá observarse en el oficio anexo al presente correo.\nPor favor realizar acuse de recibido del presente correo.

Responder

Responder a todos

Reenviar

Todo lo anterior puede ser realizado de manera personal y virtual a través de nuestra página web, para los desembargos por concepto de multas se debe realizar la consulta con su documento de identidad y para los desembargos por concepto de derechos de tránsito debe ingresar la placa del vehículo.

Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de acuerdo a lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Original Firmado
OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Oscar Eduardo Torres Angulo - Asesor Jurídico Externo - DATT
Proyectó: jfigueroav - Asesor Jurídico Externo - DATT